

Información proporcionada por Servicio Nacional de Migraciones

# Ratificación de Residencia Temporal

---

Última actualización: 14 septiembre, 2022

---

## Descripción

La ratificación de residencia temporal es una solicitud de quienes, habiéndoseles otorgado un permiso de Residencia Temporal, no han materializado el beneficio y deseen reactivar el proceso.

Motivos de la no materialización:

- No pago del beneficio.
- No descargó el Estampado Electrónico en el plazo señalado.
- Vencimiento de los plazos de la prórroga de residencia otorgada o vencimiento del plazo de la visa dependiente.

Revise [más información](#).

La solicitud puede hacerse durante todo el año por **correo postal**.

## ¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras residentes en Chile que registren una Residencia Temporal otorgada, la cual no ha sido materializada y deseen reactivar el proceso.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Documento de identificación, legible y que permita acreditar la identidad del solicitante.
- Carta explicativa de los motivos por los cuales no ha materializado el beneficio inicialmente otorgado. El documento debe ser presentado en original con la firma legalizada del solicitante ante notario.
- Documento que acredite que mantiene los fundamentos de la residencia otorgada:

#### **En caso de Residentes Temporarios profesionales o técnicos**

- Título profesional o técnico de nivel superior, apostillado o legalizado por el consulado de Chile correspondiente al país en el cual fue emitido el documento y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Contrato de trabajo firmado por empleado y empleador ante notario, o en su defecto, oferta laboral legalizada por el oferente ante notario. Ambos documentos deben ser presentados en original.

#### **En caso de Residentes Temporarios MERCOSUR**

- No requiere otro documento más que los señalados.

#### **En caso de Residentes Temporarios Vínculo con PEDE**

- Certificado que acredite la relación de madre, padre, hijo o cónyuge con quien posee la Permanencia Definitiva (Pede). Este documento debe presentarse apostillado o legalizado por el consulado de Chile correspondiente al país en el cual fue emitido el documento y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

#### **En caso de Residentes Temporarios vínculo con chileno**

- Certificado que acredite la relación de madre, padre, hijo o cónyuge con quien posee la nacionalidad chilena. En caso de que el vínculo haya sido contraído en Chile, deberá presentar el respectivo certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en caso contrario, el documento debe presentarse apostillado o legalizado por el consulado de Chile correspondiente al país en el cual fue emitido el documento y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

#### **Personas extranjeras con Residencia de Estudiante sin materializar:**

- Documento de identificación, legible y que permita acreditar la identidad del solicitante.
- Carta explicativa de los motivos por los cuales no ha materializado el beneficio inicialmente otorgado. El documento debe ser presentado en original con la firma legalizada del solicitante ante notario.
- Certificado de matrícula o alumno regular, emitido por un establecimiento de educación del Estado o reconocido por este, correspondiente al año académico en curso. El documento se debe presentar en original y legalizado ante notario.

#### **Personas extranjeras titulares de una Residencia Sujeta a contrato de trabajo sin materializar, manteniendo la relación contractual:**

- Documento de identificación, legible y que permita acreditar la identidad del solicitante.
- Carta explicativa de los motivos por los cuales no ha materializado el beneficio inicialmente otorgado. El documento debe ser presentado en original con la firma legalizada del solicitante ante notario.
- Contrato de trabajo, firmado por empleado y empleador ante notario, que cumpla con las disposiciones del Código del Trabajo y en el cual se adiciona la cláusula especial de viajes.

Importante: en caso de que el contrato de trabajo haya sido suscrito hace más de tres meses, deberá acompañar un certificado de vigencia de contrato, firmado por el empleador ante notario y presentado en

[Revise aranceles.](#)

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos en un sobre al Servicio Nacional de Migraciones a la dirección postal Clasificador N° 8, Correo Central, Santiago.
3. Como resultado del trámite, habrá enviado los documentos para la ratificación de Residencia Temporal.